



# CUES

## **REGLAMENTO DE BECAS Y AUXILIOS**

MODIFICADO A TRAVÉS DEL ACTA 003 DEL CONSEJO SUPERIOR  
DEL 03 DE MAYO DEL 2023



JAIRO ENRIQUE ARANGO VAN HOUTEN  
**Presidente del Consejo Superior**

FERNANDO NAVARRO SIBAJA  
**Rector**

JORGE SANTIAGO RIPOLL  
**Coordinador Académico**

CAMPO ELÍAS CAMACHO MARIN  
**Coordinador de Egresados**

JAISON PEREZ ROMERO  
**Coordinador de Planeación**

MARLON OLIVEROS LUNA  
**Dir. Sistemas y Ciencias Básicas**

ZOGLY TORO VILLA  
**Dir. Ciencias Administrativas y Comerciales**

VIVIANA MANRIQUE MARTINEZ  
**Dir. Ciencias Contables y Financieras**

GERMAN DE VIVERO CAMACHO  
**Dir. Finanzas y Comercio Internacional**

JUDITH FLOREZ AYAZO  
**Jefe de Bienestar Universitario**



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. DEFINICIONES
  - 2.1. BECA
    - 2.1.1. TIPOS DE BECA
  - 2.2. BECARIO
  - 2.3. RECURSOS INSTITUCIONALES
  - 2.4. RECURSOS EXTERNOS
3. EQUIPO DE OTORGAMIENTO DE BECAS
4. DEBERES DEL BECARIO
5. DERECHOS DEL BECARIO
6. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
7. VIGENCIA

CUES



## **1. OBJETO**

El presente documento busca establecer los lineamientos y directrices del programa de BECAS y AUXILIOS que ofrece la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca, ya sean por recursos propios, donaciones o alianzas estratégicas que promuevan y fomenten el apoyo a la educación superior para jóvenes bachilleres de escasos recursos y con méritos académicos.

En este documento se plasman las actividades que deberán realizarse a efecto de otorgar las becas, requerimientos que deben cumplir los beneficiarios, las obligaciones y compromisos que adquieren de este programa. Se entenderá que el documento podrá ser modificado y actualizado según se requiera.

## **2. DEFINICIONES**

### **2.1. BECA**

Auxilio económico con fines educativos que se otorga semestralmente al estudiante, que lo exenta del pago parcial o total del valor de la matrícula. Lo anterior, de acuerdo con los cupos otorgados por la institución.

#### **2.1.1. TIPOS DE BECAS**

De acuerdo con el tipo de beca, el estudiante deberá cumplir una serie de condiciones y obligaciones específicas para seguir disfrutando del beneficio.

##### **2.1.1.1. BECA REINADO POPULAR**

Con base a un análisis realizado por Rectoría y la Fundación carnaval universitario, la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca otorga becas a las participantes del reinado popular de la ciudad de Barranquilla, para ingresar a cursar sus estudios de pregrado, con base a los cupos y porcentajes proyectados.

Las beneficiarias de la beca reinado popular tienen una serie de deberes y obligaciones, declarados en el artículo 4.

##### **2.1.1.2. BECA DE PRIMER INGRESO**

La convocatoria de becas o auxilios para estudiantes de primer ingreso se abrirán de acuerdo con lo estipulado por la institución, donde se definirán los cupos, fechas de inicio, cierre, requisitos, etc. Los estudiantes que se postulan a la beca o auxilio para primer ingreso deben cumplir y presentar los siguientes requisitos:



- Resultados pruebas SABER 11° (ICFES)
- Notas del último periodo del bachillerato, grado 11°
- Carta de recomendación firmada por el rector de la institución donde expresen las cualidades académicas y desempeño del estudiante.

Los beneficiarios de la beca de primer ingreso tienen una serie de deberes y obligaciones, declarados en el artículo 4.

#### **2.1.1.3. BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

A partir de segundo semestre en adelante, será merecedor del 100% de la beca de excelencia académica, el estudiante con mejor promedio de cada programa académico, obtenido en el semestre anterior. El beneficio obtenido por el estudiante culmina con la terminación del semestre, y el equipo encargado de la asignación de becas deberá realizar nuevamente el análisis para saber quién fue el estudiante con mejor promedio de cada programa.

#### **2.1.1.4. BECAS POR CONVENIOS CON ENTES GUBERNAMENTALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES**

La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca posee convenios con distintos entes gubernamentales e instituciones, cada estudiante proveniente de los convenios vigentes tendrá acceso a los beneficios declarados, como una beca, cuyo porcentaje estará declarado según el convenio suscrito con cada entidad.

Los beneficiarios de las becas por convenios tienen una serie de deberes y obligaciones, declarados en el artículo 4 y 5.

#### **2.1.1.5. OTROS CASOS**

Becas otorgadas por rectoría de acuerdo con el caso, con base a su juicio y análisis. Los estudiantes que soliciten algún tipo de beneficio o auxilio deberán presentar solicitud formal al departamento de Bienestar Universitario, el cual estudiará el caso teniendo en cuenta nivel socioeconómico del estudiante, desempeño y comportamiento académico, visita realizada, llamadas, etc. Y serán sometidas a aprobación del consejo superior quien revisará de acuerdo con el presupuesto de la institución.



### **2.1.2. OTROS AUXILIOS EDUCATIVOS**

Exenciones de un porcentaje sobre el valor de la matrícula del semestre, previo estudio y aprobación del caso por parte de los departamentos de Bienestar Universitario y Coordinación Académica.

Los estudiantes con promedios inferiores al mejor promedio del semestre anterior y mayores o iguales a 4.60 obtendrán el auxilio del 50% del valor de la matrícula.

### **2.2. BECARIO**

Persona que ha sido designada como beneficiaria de una beca para ayudar a solventar el pago de su matrícula financiera, en cualquiera de los programas académicos que ofrezca la institución y con previo cumplimiento de los requisitos exigidos en presente documento.

### **2.3. RECURSOS INSTITUCIONALES**

Provenientes de los excedentes operacionales anuales de la institución, presupuesto proyectado, recursos disponibles, aprobados por el consejo superior.

### **2.4. RECURSOS EXTERNOS**

Provenientes de donaciones de empresas, alianzas estratégicas con fundaciones, entes públicos a nivel municipal, regional y nacional, ONG, etc. Que incentiven y promuevan el acceso a la educación superior.

## **3. EQUIPO DE OTORGAMIENTO DE BECAS**

Es el grupo de directivos, académicos y administrativos de la institución, quienes revisaran los casos de los posibles beneficiarios para la beca y su respectivo otorgamiento para cada semestre.

El equipo está conformado por el Rectoría, Coordinación académica, Bienestar Universitario y un miembro del consejo superior.



#### **4. DEBERES DEL BECARIO**

Son DEBERES de todos los estudiantes becados:

- a) Permanecer de manera ininterrumpida en la institución, cumpliendo con los compromisos académicos adquiridos, culminando con éxito el programa para el cual se matriculó de acuerdo al calendario académico.
- b) Obtener un promedio igual o superior a 4.6\*
- c) Matricular semestralmente al menos catorce (14) créditos
- d) No ser objeto de sanciones disciplinarias.
- e) Actualizar semestralmente su información personal.
- f) Atender a las solicitudes hechas por los departamentos de Bienestar, Coordinación Académica, Admisiones y Comunicaciones para la participación de actividades y programas realizados.
- g) Diligenciar y firmar el formato “Compromisos y apoyo a mi institución”
- h) Todos los demás deberes estipulados en el reglamento de estudiantes.

#### **5. DERECHOS DEL BECARIO**

Son DERECHOS de todos los estudiantes becados:

- a) Hacer uso apropiado de las instalaciones y herramientas ofrecidas por la Institución a la comunidad estudiantil.
- b) Elegir y ser elegido para tener representación en los diferentes comités de participación previstos por la Corporación. (El estudiante debe tener un rendimiento académico superior a 4.0)
- c) Exigir un nivel académico óptimo
- d) Los estudiantes merecedores de la beca por excelencia académica obtendrán un diploma de reconocimiento por parte de la institución.
- e) Ser atendido y respetado en las oficinas de la institución
- f) Acceder a beneficios, reconocimientos y servicios ofrecidos por la institución.
- g) Recibir información y asesoría por parte de la institución en los asuntos referidos a los términos establecidos para la Beca otorgada en cuanto a cobertura y condiciones de su beca.



## 6. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

- a) Cada estudiante beneficiario (exceptuando los beneficiarios de la beca por excelencia académica), culminado el semestre, tendrá acceso nuevamente a su beneficio al momento de realizar el proceso de matrícula siempre y cuando haya cumplido con los deberes y obligaciones declarados en el Artículo 4.
- b) La beca por excelencia académica, se entregará semestre a semestre al estudiante con mejor promedio de cada programa, si el actual beneficiario vuelve a tener el reconocimiento como mejor promedio, volverá a acceder a la beca del 100% para su siguiente semestre. Por el contrario, si otro estudiante lo supera en puntaje, el beneficio deberá otorgarse al nuevo mejor promedio.
- c) Cualquier estudiante beneficiario de becas o auxilios inferiores al 100%, tendrán la oportunidad de acceder al beneficio de la beca de excelencia académica.

## 7. VIGENCIA

El presente Manual será utilizado como guía para la aplicación de disposiciones académico-administrativas por parte de la Rectoría, Oficina de Bienestar Universitario, Coordinación Académica y es vigente a partir de la fecha de publicación.

CUES